

Resolución Gerencial N° 026-2014-GRLL-GGR/GREMh

Trujillo, 06 de Marzo del 2014

VISTO el expediente con Registro N° 711368, de fecha 28 de Junio del 2012, sobre solicitud de evaluación de Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Electrificación Rural de las localidades de Vista Alegre, Maymall, Chala, Quirripe, Chilte, Granero, Pilcay, Pampa de los Quinuales y San Ignacio en el Distrito de Sinsicap-Provincia de Otuzco-La Libertad”, al respecto;

CONSIDERANDO:

Que, por **Informe N° 116-2012-GR-LL-GGR/GEMH-LL/MRC**, de fecha 05 de Setiembre del 2012, emitido por el Área Técnica de Medio Ambiente, observa la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Electrificación Rural de las localidades de Vista Alegre, Maymall, Chala, Quirripe, Chilte, Granero, Pilcay, Pampa de los Quinuales y San Ignacio en el Distrito de Sinsicap-Provincia de Otuzco-La Libertad”;

Que, mediante **Oficio N° 1003-2012-GGR/GREMh-LL** de fecha 05 de Setiembre del 2012, se notificó al Señor Manuel Jesus Vega Polo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sinsicap, el Informe N° 116-2012-GR-LL-GGR/GEMH-LL/MRC, de fecha 05 de Setiembre del 2012; a fin de levantar las observaciones emitidas en dicho informe; el mismo que fue notificado el 11 de Setiembre del 2012, de acuerdo a le;

Que, asimismo, de acuerdo al Informe citado, se recomienda que de no absolver las observaciones formuladas en un plazo de 05 días calendario contados a partir de la fecha de recepción, bajo apercibimiento de declarar el **ABANDONO** de la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Electrificación Rural de las localidades de Vista Alegre, Maymall, Chala, Quirripe, Chilte, Granero, Pilcay, Pampa de los Quinuales y San Ignacio en el Distrito de Sinsicap-Provincia de Otuzco-La Libertad” de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 011-2009-EM;

Que, por **Informe N° 052-2013-GRLL-GGR/GREMh/MIVS** de fecha 16 de Diciembre del 2013, emitido por el Área Técnica de Medio Ambiente; recomienda que se declare EL **ABANDONO** de la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Electrificación Rural de las localidades de Vista Alegre, Maymall, Chala, Quirripe, Chilte, Granero, Pilcay, Pampa de los Quinuales y San Ignacio en el Distrito de Sinsicap-Provincia de Otuzco-La Libertad”;

Que, de la revisión de todos los actuados remitidos por el Área Técnica de Medio Ambiente, se deduce que la Municipalidad Distrital de Sinsicap titular del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Electrificación Rural de las localidades de Vista Alegre, Maymall, Chala, Quirripe, Chilte, Granero, Pilcay, Pampa de los Quinuales y San Ignacio en



el Distrito de Sinsicap-Provincia de Otuzco-La Libertad”, no ha cumplido con presentar la absolución de las observaciones citadas en el Informe precedente; el mismo que como último día para presentar las absoluciones **vencía el 16 de Setiembre del 2012;**

Que, mediante Informe N° **005-2014-GRLL-GGR/GREMH-ZARC**, de fecha 06 de Marzo del 2014, emitido por el Área Legal, recomienda se declare en abandono la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Electrificación Rural de las localidades de Vista Alegre, Maymall, Chala, Quirripe, Chilte, Granero, Pilcay, Pampa de los Quinuales y San Ignacio en el Distrito de Sinsicap-Provincia de Otuzco-La Libertad”

Por Resolución Ministerial N° 179-2006-MEM-DM, publicada con fecha 16 de abril de 2006, se declaró que el Gobierno Regional de La Libertad concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas, siendo competente a partir de esa fecha para el ejercicio de la misma;

Por Decreto Supremo N° 011-2009-EM, en su artículo 1° establece “...el plazo para que el titular del proyecto absuelva las observaciones formuladas será de cinco (5) días calendario”;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias, estando al informe Técnico y visto del Área Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar el **ABANDONO** de la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Electrificación Rural de las localidades de Vista Alegre, Maymall, Chala, Quirripe, Chilte, Granero, Pilcay, Pampa de los Quinuales y San Ignacio en el Distrito de Sinsicap-Provincia de Otuzco-La Libertad” presentado por el señor Manuel Alfonso Asmat Teran consultor de la Municipalidad Distrital de Sinsicap, ubicado en el Distrito de Sinsicap, Provincia de Otuzco, Región La Libertad.

ARTICULO SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la parte interesada, en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS
[Handwritten Signature]
ABOG. GERMARCO A. QUEZADA CASTRO
GERENTE